



En el Día de la Madre:

En ocasión del Día de la Madre en Bolivia, Bocamina tomó la palabra de Rafael Cachi Murillo, Director Administrativo de Recursos Humanos de la Corporación Minera de Bolivia, la autoridad que además de saludar a las madres de la institución, opina que abordar el tema de los Derechos Laborales de las mujeres madres en el ámbito de la primera estatal minera es hablar de obediencia de la COMIBOL a la Ley General de Trabajo y la Constitución Política del Estado.

La ley de leyes aprobada el año 2009, manda su cumplimiento en materia de Derechos Laborales como: Acceso al trabajo digno y seguridad social, estabilidad laboral, igualdad de salario, no discriminación hacia las mujeres, no despedir a mujeres por causas de estado civil, embarazo, edad, rasgos físicos o número de hijos, es explícito en garantizar la inmovilidad laboral de mujeres en situación de embarazo y sus hijos hasta que cumplan un año, recordó Cachi.

De ser la Ley General de Trabajo anterior a la Constitución Política del Estado, éste instrumento legal es todavía más específico, al establecer la igualdad de salario entre trabajadores varones y mujeres, a la remuneración justa por su trabajo, que le asegure para sí y su familia una existencia digna, así como de la vigencia del salario dominical.

La protección de la maternidad, es central en el cumplimiento de la ley, que prohíbe el despido por causas de embarazo y lactancia, las madres tiene derecho a un descanso remunerado de 45 días antes y 45 días después del parto, como el goce del derecho de

una hora por día para el amamantamiento del hijo.

En la idea de ver las dos caras de la moneda, el Director Administrativo de Recursos Humanos, ha recibido denuncias verbales aisladas sobre el supuesto de acoso laboral, al informar que su tratamiento y resolución se la realizó en el marco del diálogo y la conciliación entre las partes.

Recordó que existe un proyecto de ley de Acoso Laboral, impulsada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, misma que junto a normas de Derechos Laborales de mujeres es socializado a través de una cartilla con el personal de la COMIBOL.



COMIBOL cumple y promueve derechos laborales de madres

La propuesta de ley define Acoso Laboral “A todo comportamiento atentatorio a la dignidad de la persona, ejercido de forma reiterada y potencialmente lesivo, cometido en el lugar de trabajo, en contra de una de las partes de la relación laboral o entre trabajadoras o trabajadores, tenga como resultado para la persona afectada su menoscabo, maltrato, humillación o que amenace o perjudique su situación laboral”.

La Corporación Minera de Bolivia, entre trabajadores de la ciudad de La Paz y el Alto suman aproximadamente 250, de ellos más del 40% corresponden a mujeres madres, la mayoría de ellas con mérito bien ganado, finalizó la autoridad.